AÑO CXIII - N° 29.187
CORRIENTES, VIERNES 28 de FEBRERO de 2025

Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: www.corrientes.gob.ar/boletinoficial

Anexo - Extracto de Sucesorios

Sumario

Sección Administrativa

Decretos *Pág: Nº 2*
Decretos Sintetizados *Pág: Nº 4*
Disposiciones *Pág: Nº 5*

Sección Judicial

Citaciones - Capital *Pág: Nº 6*
Citaciones - Interior *Pág: Nº 6*

Sección General

Licitaciones *Pág: Nº 7*
Convocatorias *Pág: Nº 8*
Edictos Municipales *Pág: Nº 10*
Partidos Políticos *Pág: Nº 10*

Sección Comercial

Testimonios *Pág: Nº 12*
Avisos varios *Pág: Nº 12*

Anexo I: Consejo Profesional de Ciencias Económicas
Anexo II: AOSC - Ente Regulador

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

Gobierno Provincial

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Pedro Braillard Poccard
Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

C. P. Miguel Angel Olivieri
Ministro Coordinación y Planificación

Dr. Carlos José Vignolo
Ministro Secretario Gral

C. P. Marcelo Rivas Piasentini
Ministro de Hacienda y Finanzas

Lic. Práxedes Ytatí López
Ministra de Educación

Dr. Ricardo Alberto Cardozo
Ministro de Salud Pública

Ing. Claudio Horacio Anselmo
Ministro de Producción

Dra. Herminda María Gabur
Ministro Industria, Trabajo y Comercio

Dr. Vallejos Alfredo
Ministro de Seguridad

Sr. Osvaldo Claudio Polich
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Sr. Gustavo Adan Gaya
Ministro de Desarrollo Social

Dr. Juan José López Desimoni
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Ing. Alejandra Eliciri
Ministra de Turismo

Dr. Horacio David Ortega
Fiscal de Estado

C.P. Jorge Antonio Gómez
Ministro de Ciencia y Tecnología

Sección Administrativa

Decretos

Decreto Nº 198

Corrientes, 12 de febrero 2025

Visto:
El expediente N° 190-02574/2024 del registro del Ministerio de Turismo; y;
Considerando:
Que por el citado expediente el Ministerio de Turismo eleva Resolución Nº 112 de fecha 5 de Febrero de 2025, solicitando su aprobación correspondiente por decreto del Poder Ejecutivo.
Que en atención a la normativa vigente resulta necesaria la aprobación del acto administrativo de referencia, conforme lo establecido en las previsiones de la Ley Nº 5.571, art. 109 apartado 3) inciso d) y concordantes y 87º inciso c) del Anexo I del Decreto Nº 3056/04.
Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, inciso 1, 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución Nº 112 de fecha 5 de Febrero de 2025, dictada por el Ministerio de Turismo de la Provincia de Corrientes, la que como anexo forma parte del presente decreto.
ARTÍCULO2º: EL presente decreto es refrendado por la Ministra de Turismo.
ARTÍCULO3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia a la Dirección General de personal y pásese al Ministerio de Turismo, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Ing. Alejandra Eliciri

Decreto Nº199

Corrientes, 12 de febrero de 2025

Visto:
El expediente Nº 140-3.502/2024, CARATULADO SIIF: 106140000-003.502/2024 – REF.: "MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS – MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS – E/NOTA N° 57/24 – REF.: OBRA: PUESTA EN VALOR DE LA COSTANERA DE LA CIUDAD DE GOYA – GOYA – PROVINCIA DE CORRIENTES". (Cuerpos: I, II, III, IV, V y VI), y
Considerando:
Que en estas actuaciones la Unidad Central de Administración de Programas con Financiamiento Internacional (UCAPFI) del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, eleva para su aprobación los antecedentes del trámite de la Licitación Pública N° 01/2024, para la ejecución de la obra: "COSTANERA DE GOYA: REMODELACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL PASEO COSTERO Y PLAZA ITALIA", Ubicación: Goya - Corrientes, con un Presupuesto Oficial de $6.348.748.811,02.-, IVA incluido, a mes básico NOVIEMBRE/2024, con un plazo de ejecución de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días corridos.
Que con la intervención previa de sus estamentos técnicos, administrativos y legal, el Ministro de Obras y Servicios Públicos dicta a fs. 157/158 la Resolución Nº 2.290 de fecha 28 de noviembre de 2024, a través de la cual dispuso: "ARTÍCULO 1º: APROBAR la documentación técnica consistente en: Memoria Descriptiva, Croquis de Ubicación, Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego Particular de Bases y Condiciones, Pliego de Especificaciones Técnicas Generales, Anexo 1 –Formulario de la Oferta-, Anexo 2 -Sobre N° 2-, Anexo 3 –Modelo de Declaración Jurada de Conocimiento del Lugar y de la Documentación Integrante de la Licitación Pública-, Anexo 4 –Planilla de Presupuesto-, Anexo 5 –Análisis de

Precios-, Anexo 6 –Modelo Cartel de Obra, Presupuesto, Curva de Avance e Inversiones, Plan de Trabajos y Planos, para el llamado a Licitación Pública, para la realización de la obra: "COSTANERA DE GOYA: REMODELACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL PASEO COSTERO Y PLAZA ITALIA", Ubicación: Goya - Corrientes, con un Presupuesto Oficial de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS ONCE CON DOS CENTAVOS ($6.348.748.811,02.-) IVA incluido, a mes básico NOVIEMBRE/2024, con un plazo de ejecución de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días corridos y autorizar a la U.C.A.P.F.I. de este Ministerio, a efectuar el correspondiente llamado a Licitación Pública… ARTÍCULO 2º: LA Dirección de Administración y Desembolso de la Unidad Central de Administración de Programas con Financiamiento Internacional (UCAPFI), atenderá la presente erogación con imputación al: Prog. 24 - Subp. 0 - Proy. 1 - Act./Obra 93 - Partida 422…".

Que a fs. 160/167 corren agregadas páginas de diarios provinciales, nacionales y ejemplares del Boletín Oficial, en los que constan las publicaciones del llamado a Licitación Pública N° 01/2024, para la ejecución de la obra tramitada en las presentes actuaciones.

Que a fs. 168 obra la correspondiente Aclaración sin Consulta N° 1 de fecha 10 de diciembre de 2024.

Que a fs. 173/174 glosa Resolución MOSP N° 2.487 de fecha 17 de diciembre de 2024, a través de la cual se integra la Comisión de Evaluación y Preadjudicación de la Licitación Pública que por autos tramita, para la ejecución de la obra: "COSTANERA DE GOYA: REMODELACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL PASEO COSTERO Y PLAZA ITALIA", Ubicación: Goya - Corrientes.

Que a fs. 175/1142 obra toda la documentación y oferta presentada por la empresa que concurrió al acto licitatorio.

Que a fs. 1143/1144 se incorpora Acta de Apertura de la Licitación Pública en trámite, labrada por la Escribanía de Gobierno en la que se deja expresa constancia de lo acontecido en el acto licitatorio de fecha 20 de diciembre de 2024, de la que surge todo lo acontecido en dicho acto licitatorio.

Que a fs. 1145/1146 y vta. se expide la Comisión de Análisis y Preadjudicación de las ofertas, expresando lo siguiente: "…Habiendo analizado de manera exhaustiva la oferta, esta comisión considera conveniente la oferta presentada por La Empresa GINSA SA – ARCA SA – ACIFA SRL – U.T. y se recomienda su adjudicación…", documentación elevada de conformidad por el Coordinador Ejecutivo de la Unidad Central de Administración de Programas con Financiamiento Internacional (UCAPFI) a fs. 1156.

Que a fs. 1148/1149 obra informe de la Dirección Registro de Constructores y Consultores del MOSP, manifestando que la Unión Transitoria de Empresas: "GINSA SA – ARCA SA – ACIFA SRL", cumple con lo establecido en los artículos 2, 22 y 24 del Decreto Nº 2.328/2012 y el artículo 2 del Decreto Nº 536/2013, por lo que queda habilitada a ser considerada su oferta.

Que a fs. 1151 la Dirección de Administración y Desembolso de la UCAPFI de este Ministerio, agrega Comprobante de Contabilidad de Reservas C-06 Nº 1 de fecha 30/01/2025, por la suma de $6.920.141.041,62.

Que a fs. 1154/1155 luce Dictamen Nº 06/2025 de la Dirección de Legales y Contrataciones, ambos, de la Unidad Central de Administración de Programas con Financiamiento Internacional del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Que a fs. 1158/1159 emite dictamen la Dirección de Asuntos Jurídicos y Administrativos del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Que a fs. 1161/1163 Fiscalía de Estado emite Dictamen Nº 03916 de fecha 6 de febrero de 2025, manifestando: "…se encontrará en condiciones de dictar el pertinente decreto que disponga aprobar la Licitación Pública Nº 1/2024 y adjudicar la misma a la empresa GINSA SA – ARCA SA – ACIFA SRL – UT, para la ejecución de la obra: "COSTANERA DE GOYA: REMODELACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL PASEO COSTERO Y PLAZA ITALIA", con ubicación en la localidad de Goya – Provincia de Corrientes, por la suma de $6.920.141.041,62, a mes básico Noviembre/2024 y por un plazo de ejecución de 365 días corridos…".

Que en base a lo precedentemente expuesto y lo establecido en la Ley N° 6.233, artículos 6° y 15, a fs. 1164 el Ministro de Obras y Servicios Públicos, considera procedente la continuidad de lo gestionado.

Que atento los antecedentes y constancias obrantes en estos actuados y no existiendo objeciones legales que formular, se estima procedente aprobar la Licitación Pública N° 01/2024, para la ejecución de la obra: "COSTANERA DE GOYA: REMODELACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL PASEO COSTERO Y PLAZA ITALIA", Ubicación: Goya - Corrientes, adjudicar la misma, a la Empresa "GINSA SA – ARCA SA – ACIFA SRL – U.T.", por la suma de $6.920.141.041,62.-, a mes básico NOVIEMBRE/2024, en un todo de acuerdo con el informe emitido por la Comisión de Análisis y Preadjudicación a fs. 1145/1146 y vta. y autorizar al Ministro de Obras y Servicios Públicos a suscribir el pertinente Contrato de Locación de Obras, encuadrando el caso en las previsiones de la Ley de Obras Públicas Nº 3.079, artículo 12, su Decreto Reglamentario Nº 4.800/1972, Decreto N° 3.019/1973, en concordancia con lo establecido por Decreto Nº 2.696/1977, artículo 1º, apartado d, Decreto Nº 3.794/1976, Decreto Nº 2.660/2024, artículo 1º, punto 4º y demás normas complementarias y reglamentarias vigentes.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el trámite de la Licitación

Pública N° 01/2024, para la ejecución de la obra: "COSTANERA DE GOYA: REMODELACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL PASEO COSTERO Y PLAZA ITALIA", Ubicación: Goya - Corrientes.

ARTÍCULO 2º: ADJUDÍCASE la Licitación Pública N° 01/2024, a Empresa "GINSA SA – ARCA SA – ACIFA SRL – U.T.", por la suma de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTE MILLONES CIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUARENTA Y UNO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS ($6.920.141.041,62.-), lo que representa un aumento del 9% respecto del Presupuesto Oficial, a mes básico NOVIEMBRE/2024 y un plazo de ejecución de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días corridos.

ARTÍCULO 3º: AUTORÍZASE al Ministro de Obras y Servicios Públicos, a suscribir el pertinente Contrato de Locación de Obras, encuadrando el caso en las previsiones de la Ley de Obras Públicas Nº 3.079, artículo 12, su Decreto Reglamentario Nº 4.800/1972, Decreto N° 3.019/1973, en concordancia con lo establecido por Decreto Nº 2.696/1977, artículo 1º, apartado d, Decreto Nº 3.794/1976, Decreto Nº 2.660/2024, artículo 1º, punto 4º y demás normas complementarias y reglamentarias vigentes.

ARTÍCULO 4º: AUTORÍZASE a la Dirección de Administración y Recursos del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a emitir los libramientos de entrega de fondos a favor de la Unidad Central de Administración de Programas con Financiamiento Internacional (UCAPFI) Unidad Ejecutora 827 en la Cuenta Corriente N° 131593/006 denominada: UCAPFI del Banco de Corrientes SA, contra Tesorería General de la Provincia, por los montos que oportunamente se soliciten para atender los pagos de la Licitación Pública aprobada en el Artículo 1° de la presente, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Corrientes.

ARTÍCULO 5º: AUTORÍZASE a la Dirección de Administración y Desembolso de la UCAPFI - Unidad Ejecutora 827, a emitir los libramientos de pago con cargo a la estructura del presupuesto vigente en la Cuenta Corrientes indicada en el Artículo 4°, por los montos que oportunamente se soliciten para atender el pago en concepto de la Licitación Pública que se autoriza por la presente con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Corrientes.

ARTÍCULO 6º: LA Dirección de Administración y Desembolso de la Unidad Central de Administración de Programas con Financiamiento Internacional (UCAPFI), atenderá la presente erogación con imputación al: Prog. 24 - Subp. 0 - Proy. 1 - Act./Obra 62 - Partida 422.

ARTÍCULO 7º: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 8º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrense copias a la Dirección de Administración y Recursos, Unidad Central de Administración de Programas con Financiamiento Internacional (UCAPFI), Dirección Registro de Constructores y Consultores del MOSP, notifíquese a la Empresa interesada y pásese al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Sr. Osvaldo Claudio Polich

Decretos Sintetizados

Dto. Nº	Fecha	Referencia	Nº de Documento	Organismo	Ministerio
75	27/01/2025	Alvarez, Mercedes	17.607.013	Centro de Salud de Guaviravi - S. Martín	Salud Pública
76	27/01/2025	Fernández, Beatriz Itatí	16.746.939	Hosp. "Prof. Camilo Muniagurria" - Goya	Salud Pública
77	27/01/2025	Soto Zamudio, María Fernánda	32.974.381	Hosp. "San José" - P. de los Libres	Salud Pública
78	27/01/2025	Heine, Cesar Alberto	35.035.583	Ministerio de Desarrollo Social	Des. Social
80	27/01/2025	Sanchez, Dora Beatriz	16.853.720	Dir. de Protección de la Niñez y Adolescencia	Just. y DD.HH.
81	27/02/2025	Lopez, Lucia Beatriz	13.418.201	Registro Provincial de las Personas - Goya	Just. y DD.HH.
82	27/01/2025	Avalos, Ramón	17.491.478	Ministerio de la Producción	Producción
83	27/01/2025	Martinez, Luis Alberto	12.868.587	Ministerio de Turismo	Turismo
84	27/01/2025	Fournier, Miguel Angel	13.636.555	Instituto de Previsión Social	Hda. Y Fin.
85	27/01/2025	Barboza, Gustavo Joel	16.768.490	Dirección de Transporte Terrestre	Ob. y Ss. Púb.
86	27/01/2025	Carballo, José Antonio	14.492.871	Centro de Computos	Hda. Y Fin.
87	27/01/2025	Echeverria, José María	13.646.977	Policia de Corrientes	Seguridad
88	27/01/2025	Castillo, Ramón Victoriano	22.752.179	Comisaria distrito 3ro - Mercedes	Seguridad
89	27/01/2025	Colman Aguirre, Cesar Eulogio	26.300.132	Policia de Corrientes	Seguridad
90	27/01/2025	Lezcano, Alfredo Fabian	33.792.615	Policia de Corrientes	Seguridad
92	27/01/2025	Diaz, Paola Andrea	23.165.571	Esc.N° 106 "Is. Malvinas Argentina" - Ituzaingó	Educación
93	27/01/2025	De Bortoli, Norma Gladis	17.450.274	Esc. N° 66 "Gral. José de San Martín" - Goya	Educación
94	27/01/2025	Maidana, Laura Beatriz	16.358.913	Esc. N° 275 "Supervisor Isidro Moreira"-Capital	Educación
95	27/01/2025	Pereira, Erika Shirley	28.474.921	Esc. Especial N° 33 - Empedrado	Educación
96	27/02/2025	Armua, Nidia Antonia	16.404.886	Jardin de Infantes N° 31 - Gral. Paz	Educación
97	27/01/2025	Fernández, Diego Ramón	27.510.909	Jardin de Infantes N° 18 - Concepción	Educación
98	27/01/2025	Escobar, Laura Noelia	22.478.514	Esc. Técnica "Valentin Virasoro" - Goya	Educación
99	27/01/2025	Viana, Norma Rita	16.357.152	Esc. N° 956 "Nstra. Sra. De la Medalla Milagrosa" - Capital	Educación
100	27/01/2025	De La Cruz, Sis Dolores	16.549.617	Esc. Prim. N° 16 "Pedro Ferre" - B. Vista	Educación
101	27/01/2025	Agostini, Maria Laura	30.488.705	Esc. N° 8 "Juan B. Alberdi" - Capital	Educación
102	27/01/2025	Godoy, Raul Adrian	28.089.007	Esc. N° 296 "Prof. Manuel Cabral" - Capital	Educación

Disposiciones

Ministerio de la Industria, Trabajo y Comercio
Dirección de Defensa al consumidor
Disposición N° 073/2024

Parte resolutiva pertinente de la Disposición SSC 0073/2024 de la Subsecretaria de Comercio
Corrientes, 22 de Abril del 2024.-
Ref.: Expediente Nº 182-0482-2022 – ACTUACION de OFICIO – IUDUCOMPAÑÍA FINANCIERA SA – ACTA de INSPECCION N° 0093/2022.

ARTICULO 1°: SANCIONAR a la firma IUDU COMPAÑÍA FINANCIERA SA - CUIT 30-70181085-2, con una MULTA de PESOS SETENTA MIL ($ 70.000-), por infringir las normas del artículo 4° de la ley 24.240 y modificatorias, y Artículo N° 3° de la Disposición N° 0019/2013 de la Subsecretaria de Comercio y de Defensa del Consumidor de la Provincia de Corrientes; conforme los argumentos expuestos en los considerandos y con relación a los hechos constatados en el Acta de Inspección Nº 0093/2022 del 19.08.2022 – Expediente N° 182-0482-2022.-

ARTICULO 2º. LA multa impuesta precedentemente, deberá depositarse o transferirse dentro del plazo diez (10) días hábiles, contados a partir de su notificación, en la cuenta corriente del Banco de Corrientes SA, Nº 130.868 - Subcuenta 13 - Tesorería General de la Provincia de Corrientes - CUIT 30-63902745-3 (la información del CBU podrá requerirse por la empresa por vía separada) a la orden del Ministerio de Industria, Trabajo y Comercio– Subsecretaría de Comercio, debiendo acreditar su cumplimiento en idéntico plazo, presentando -mediante nota suscripta con firma ológrafa por apoderado- comprobante de depósito bancario o transferencia bancaria en estas actuaciones sin cuyo requisito no se tendrá por cancelado. Dejar constancia que no se aceptan pagos por intermedio de Proveedores de Servicios de Pago (PSP) o billeteras virtuales.-

ARTICULO 3º: **LA** firma sancionada IUDU COMPAÑÍA FINANCIERA SA - CUIT 30-70181085-2 deberá publicar a su entera costa la parte dispositiva de la presente Disposición, por el término de tres (3) días en el diario impreso de mayor circulación de la Provincia de Corrientes, en un espacio destacado y páginas impares. A sus efectos, la publicación ordenada se tendrá por acreditada con la presentación, mediante escrito suscripto por apoderado, de un ejemplar del diario. Las publicaciones mencionadas deberán realizarse dentro del plazo diez (10) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente.

ARTICULO 4°: **HACER** SABER a la empresa infraccionada que cuenta con el derecho de interponer recurso directo en los términos del artículo 4° penúltimo y último párrafo de la Ley Provincial 4.811 y su modificatoria Ley Provincial 6.620 – Artículo 138°, debiendo presentar recurso fundado -por escrito suscripto con firma ológrafa- ante este Organismo dentro de los 10 (diez) días hábiles de notificada la presente Disposición, para ser elevado ante la autoridad judicial competente.-

ARTICULO 5°. NOTIFIQUESE por cédula a la empresa sancionada en la forma de estilo, con transcripción del artículo 4° penúltimo y último párrafo de la Ley provincial N° 4.811, y su modificatoria Ley Provincial 6.620 – Artículo 138°.-

ARTICULO 6°. ESTABLECER que para el caso de deducir la empresa sancionada recurso directo en los términos del artículo 4° párrafo 10 de la Ley provincial N° 4.811 modificado por el artículo 138° del Anexo de la Ley Provincial N° 6.620 (BO del 23.11.2022 – Año CIX – N 28.654) ("…ARTÍCULO 138 . *Modificación ley 4811. Modificase el párrafo 10 del artículo 4 de la ley 4811, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Contra los actos administrativos que dispongan sanciones, se podrá recurrir ante el juzgado con competencia Administrativa…"*) el escrito recursivo a presentar ante la autoridad de aplicación provincial (Subsecretaria de Comercio) (Párrafo 11 – Artículo 4° Ley 4.811: *"…El recurso deberá interponerse ante la misma autoridad que dicté la resolución, dentro de los 10 (diez) días hábiles de notificada y será concedido en relación y con efecto suspensivo, excepto cuando se hubiera denegado medidas de pruebas, en que será concedido libremente…*") deberá ser suscripto con firma ológrafa por profesional letrado apoderado o representante legal (que deberá acreditar documentalmente en el expediente la representación invocada, y facultades para ejercer la representación en sede judicial provincial), y que deberá encontrarse matriculado en la Provincia de Corrientes, y poseer asignado acceso al sistema Fórum de la Justicia de la Provincia de Corrientes, y CUIF; ya que en dicha instancia judicial será sustanciado el recurso una vez que esta autoridad de aplicación provincial remita las actuaciones administrativas a los fines de su tramitación.-

ARTICULO 7°. REGISTRESE, notifíquese, tómese razón de la sanción en el Registro de Infractores e Infracciones que lleva la Dirección de Defensa del Consumidor, y cumplido, Archívese.-"

Firmado. Dr. Juan José Ahmar - Subsecretario de Comercio.

La citada Disposición y la multa impuesta se encuentran firmes, ya que la empresa sancionada no abonó la multa ni presentó recurso directo en plazo legal; por tanto se remitieron los antecedentes pertinentes a Fiscalía de Estado de la Provincia para su ejecución fiscal por vía de apremio.

Corrientes, 24 de Febrero de 2025.-

Cr. Jesús Orlando Seniquiel – Director.-
Dr. Juan José Ahmar – Subsecretario.-
I: 27/02 – V: 27/02.-

Sección Judicial

Citaciones - Capital

Expte. Nº 249885

Por disposición de S.Sa. el Sr. Juez de Instrucción Nº 4 de ésta Ciudad, Dr. Leandro Andrés Maciel, Secretaría única del Dr. Juan Carlos Rodríguez se cita y emplaza a RAMON IGNACIO PERA DNIN° 21.365.686, con último domicilio conocido en conocido en B° 9 de Julio calle Córcega N° 4535 y/o 4537 de esta ciudad, para dentro de cinco días de publicado el presente, comparezca a tomar participación en la causa que se sigue por "Lesiones Graves en Accidente de tránsito" en Corrientes, en el Expte. Nº 249885, caratulado: "ACTUACIONES INICIADAS DE OFICIO P/ CRIA. 8° P/ SUP. LESIONES GRAVES EN ACCIDENTE DE TRANSITO -CAPITAL", bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado Rebelde.

Corrientes, 18 de diciembre de 2024

Dr. Leandro Andrés Maciel

I: 24/02 – V: 28/02

Expte N° 249.468/23

La señora Juez Civil y Comercial N° 9 de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Corrientes, Capital de la provincia del mismo nombre, sito en calle 9 de Julio 1099, 4to piso, Dra. Marina Alejandra Antúnez, Secretaría N° 18 a cargo del Dr. Ricardo Miguel Andreau, HACE SABER que en los autos caratulados: "SOTTILE, DOMINGO PEDRO Y FOLGUERA, STELLA MARIS ELVIRA S/ CONCURSO PREVENTIVO", Expediente N° 249.468/23, que tramita por ante dicho tribunal, se ha dictado la Resolución Nº 157, de fecha 15 de octubre de 2024, por la que se ha resuelto: "Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1°) HOMOLOGAR la propuesta de acuerdo preventivo efectuada por los concursados mediante escrito digital del 09.08.2024 (fs. 358/359), que presenta las conformidades incorporadas en fechas 05.09.2024, 12.09.2024 y 13.09.2024 (fs. 370, 379, 381/385); en cumplimiento de lo previsto por el Art. 45 de la Ley 24.522. 2°)... 3°)... 4°) DECLARAR concluido el presente concurso preventivo, manteniendo la inhibición general de bienes oportunamente decretada, hasta el cumplimiento del acuerdo. 5°) PUBLÍQUENSE edictos por un día en el Boletín Oficial y en un diario local debiendo acreditar la concursada el cumplimiento de tal recaudo en el plazo de veinte días. 6°) ... 7°) INSÉRTESE, REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE". Fdo.: Dra. MARINA ALEJANDRA ANTÚNEZ. Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 9 - Corrientes – Dr. RICARDO MIGUEL ANDREAU. Secretario - Juzgado Civil y Comercial N° 9 - Corrientes.-

Corrientes, 20 de Febrero de 2025.-

Dra. Antunez Mariana Alejandra – Juez

Dra. Andreau Ricardo Miguel – secretaria

I: 28/025 – V: 28/02

Citaciones - Interior

Expte. N° Z19 10168/24

El Juzgado de Paz de la Localidad de La Cruz Provincia de Corrientes, a cargo de la Dra. Mariel Mendez Ribeiro, Juez de Paz, Secretaría a cargo del Dr. CLAUDIO LUIS RAMON LOPEZ, Secretario, perteneciente a la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, CITA Y EMPLAZA por el termino de quince (15) días a a los herederos, legatarios, sucesores, de BERNARDINO SILVERO, SILVA EDUARDO Y/O QUIENES RESULTEN PROPIETARIOS Y/O SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE individualizado como Fracción de Chacra N°133, según Catastro, ubicado ejidos de La Cruz, Departamento San Martin, con una superficie de 10ha. 82ª. 06ca., lindando al NORTE, lindero s/Mra Eduardo Silva, 2-3=383.19 mts., SUR, Calle Pública (tierra) 4-1=398.15 mts, al ESTE, Calle Pública (tierra) 3-4=279.20 mts, y al OESTE, linda s/Mra, Virgen del Valle S.R.L. 1-2=275.26 mts.- Inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble Tomo 134, Folio 49.879 – Finca 23.000 – Año 1926, según Mensura, Partida Inmobiliaria T1-1579-2, según mensura. Para que comparezcan a juicio en los autos caratulados "ALEGRE DE SILVA ELSA MARIA C/SILVERO BERNARDINO, SILVA EDUARDO Y/O QUIEN SE CONSIDERA CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA" (Expte. N° Z19 10168/24), bajo apercibimiento de designar al defensor de ausentes. Así de a dispuesto en la providencia Nº 59 La Cruz, Corrientes. 17 de Febrero de 2.025

La Cruz, Provincia de Corrientes, 21 de febrero de 2025

Dr. Lopez Claudio Luis Ramon

Dra. Mendez Ribeiro Mariel

I: 28/025 – V: 05//02

Expte. N° Z25 389/24

El juzgado de Paz, a cargo de la Dra. Claudia Lorena Lago, secretaria a cargo de la Dra. Paola Yanina, Ruiz Díaz; ubicado en calle Isidora M. de López entre Av. San Martin y Belgrano de la localidad de Gobernador Martínez, departamento de Lavalle – Ctes., correo electrónico: juzgadopazgmartinez@juscorrientes.gov.ar, teléfono 03777-437692, en las actuaciones: "MARTINEZ RAFAEL OLEGARIO C/ LUCIA DEL CARMEN BENITEZ Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE O CURADOR DE LUIS ALBERTO MENDEZ S/ ESCRITURACION", Expte. Z25 N° 389/24, CITA a la Sra. LUCIA DEL CARMEN BENITEZ DNI N°: 28.359.387,

curadora del Sr. LUIS ALBERTO MÉNDEZ, DNI N°: 22.315.879, para que en el término de veinte (20) días de la última publicación comparezca a tomar la intervención que por derecho le corresponda, bajo expreso apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que la represente en este juicio. El presente debe publicarse por dos (2) días. Así se ha dispuesto en la resolución que transcripta en su parte pertinente dice "N°; 83 Gobernador Martínez, Ctes, 20 de febrero de 2025.- ;;; CITAR Y EMPLAZAR a la Sra. LUCIA DEL CARMEN BENITEZ DNI N°: 28.359.387, curadora del Sr. LUIS ALBERTO MÉNDEZ, DNI N°: 22.315.879, a los efectos de que en el término de veinte (20) días de la última publicación comparezca a tomar la intervención que por derecho les corresponda. PUBLÍQUENSE EDICTOS en el Boletín Oficial, en un diario de circulación local, en una emisora radial de esta localidad y tablero del Juzgado por DOS (2) DÍAS ;;; bbajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente en este juicio...". Fdo. Dra. Claudia Lorena Lago, Juez de Paz. Dra. Paola Yanina Ruiz Díaz, Secretaria.".- Gobernador Martínez. 24 de Febrero de 2.025.

Dra. Ruiz Diaz Paola Yanina
Dra. Lago Claudia Lorena
I: 28/025 – V: 28/02

Expte. N°: BXP 9734/24

El juzgado civil, comercial, laboral, de familia niñez y adolescencia de la ciudad de Bella Vista, provincia de Corrientes, ubicado en calle Salta N° 801 de la ciudad de Bella Vista, correo electrónico: civcomlab-bvista@juscorrientes.gov.ar, teléfono 3777453301, en las actuaciones: "ALEGRE WALTER DANIEL Y MIRTA NOEMI ARRUA C/ ANTOLINO SANCHEZ Y/U OTROS Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA (ORDINARIO POR AUDIENCIA), Expte. N°: BXP 9734/24", autos a cargo de la DRA. IRMA L. SANCHEZ DE TATARINOFF, Juez Civil, Comercial, Laboral, Familia y Menores de tramite por Secretaria N° 2: DRA. MARIA EVANGELINA DENEGRI , cita y emplaza a herederos, legatarios, albacea, acreedores y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la manzana N° XV del Catastro municipal, e individualizado como Fracción de Parcela 5 de la ciudad de Bella Vista (Ctes.), inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Tomo 1°, Folio: 59; bajo el número 56, Año: 1963, y anotado en la Dirección General de Catastro bajo ADREMA B1-7442-1 (B1-1958-1 e.m.e.), según plano de Mensura N° 2121-S para que dentro del plazo de DIEZ (10) días, se presenten y lo acrediten en el proceso : "ALEGRE WALTER DANIEL Y MIRTA NOEMI ARRUA C/ ANTOLINO SANCHEZ Y/U OTROS Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA (ORDINARIO POR AUDIENCIA), Expte. N°: BXP 9734/24" en trámite por ante el juzgado antes mencionado. Así se ha dispuesto en la resolución N°12001, la cual en su parte pertinente, dice: "N°12001 Bella Vista (Ctes), 27 de agosto de 2024.- (…) 1°) … 2°) Téngase por promovida demanda de Prescripción Adquisitiva, contra el Sr. ANTOLINO SANCHEZ, D.N.I. N° 1.760.372 Y/O SUS HEREDEROS Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHOS sobre el Inmueble ubicado en la manzana N° XV del Catastro municipal, e individualizado como Fracción de Parcela 5 de la ciudad de Bella Vista (Ctes.), inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Tomo 1°, Folio: 59; bajo el número 56, Año: 1963, y anotado en la Dirección General de Catastro bajo ADREMA B1-7442-1 (B1-1958-1 e.m.e.), según plano de Mensura N° 2121-S; en los términos que anteceden.- En atención a lo que disponen los artículos 438 y cc. del C.P.C. y C., el Presente Juicio tramitará según las normas del PROCESO ORDINARIO POR AUDIENCIAS.- De la demanda y de los documentos acompañados, córrase traslado por veinte (20) días hábiles (art. 443 C.P.C. y C.) para que comparezcan, denuncien domicilio electrónico, adjunten los documentos que se encuentren en su poder, opongan las excepciones de que intenten valerse y la contesten bajo los apercibimientos previstos en los artículos 30, 31, 107 y 452 y 453 del C.P.C. y C, que deberán transcribirse en las cédulas a librarse (art. 109 del C.P.C.yC.). Cítese mediante edictos a terceros que pudieren alegar derechos sobre el inmueble de autos, bajo apercibimiento de designar Defensor oficial, los que se publicarán en el Boletín oficial y un diario de la capital provincial por el término de DOS (2) días, fijándose asimismo en el Transparente del Juzgado y sitios públicos acostumbrados por igual término. Procédase a la anotación de la Litis con relación al objeto, a fin de dar a conocer la pretensión (Art. 1905 C.C.C.).- 3°) ... 4°) … 5°) … 6) …".-

Bella Vista, Corrientes 02 de septiembre de 2.024

Dra. Maria E. Denegri – prosecretaria
I: 28/025 – V:05/03

Sección General

Licitaciones

Universidad Nacional del Nordeste Rectorado
Régimen Obra Pública Nº 01/2025

LICITACIÓN PRIVADA – RÉGIMEN OBRA PÚBLICA Nº 01/2025
EXPEDIENTE Nº 2024-15553

PRESUPUESTO OFICIAL: $206.000.000,00
COSTO DEL PLIEGO: SIN COSTO
FECHA DE APERTURA: 17 DE MARZO DE 2025 - HORA: 11:00.
RECEPCIÓN DE OFERTAS: EN SOBRE CERRADO, HASTA EL 17 DE MARZO DE 2025 A LAS 11:00 HORAS, EN LA

DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DEL INSTITUTO RECTORADO DE LA U.N.N.E.
LUGAR DE APERTURA: SALÓN DE COMISIONES DEL CONSEJO SUPERIOR –INSTITUTO RECTORADO- U.N.N.E. – 25 DE MAYO Nº 868 - C.P. 3400 - CORRIENTES.
OBJETO DEL LLAMADO: "DORMIS. HABITACIONES TIPO HOSTEL - HOTEL ESCUELA DE TURISMO Y GASTRONOMÍA UNNE IBERÁ", PARA EL HOTEL ESCUELA DE TURISMO Y GASTRONOMÍA DE LA UNNE, UBICADO EN CALLE CAÁ GUAZÚ (LINDERO A PREDIO DEL PEÓN RURAL), CONCEPCIÓN DEL YAGUARETÉ CORÁ, PROVINCIA DE CORRIENTES, EL MARCO DEL CONVENIO TRAMITADO POR EL EXP. Nº81-00354/23 Y LA RES. Nº 1041/21/CS.
LUGAR Y FECHA DE CONSULTAS: EN DIAS HÁBILES DE 8:00 A 12:00 HORAS, HASTA 7 (SIETE) DÍAS HÁBILES ADMINISTRATIVOS ANTES DE LA FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS, EN LA CASILLA DE CORREO DE LA DIRECIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA EDILICIA DEL INSTITUTO RECTORADO DE LA U.N.N.E., dgconstrucciones@unne.edu.ar
ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACIÓN DE LICITACIÓN PODRÁ OBTENERSE EN FORMA GRATUITA Y CONSULTARSE EN EL SITIO WEB OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE HTTPS://WWW.UNNE.EDU.AR - PESTAÑA INFERIOR "LICITACIONES POR OBRA PÚBLICA", O CONSULTARSE EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA EDILICIA - RECTORADO U.N.N.E., SITO EN LA CALLE 25 DE MAYO 868, DE LA CIUDAD DE CORRIENTES, LOS DÍAS HÁBILES DE 08:00 A 12:00 HS., HASTA SIETE (7) DÍAS HÁBILES ADMINISTRATIVOS ANTES DE LA FECHA DE LA APERTURA DE LAS PROPUESTAS.
PLAZO DE EJECUCION: 270 (DOSCIENTOS SETENTA) DÍAS CORRIDOS.
PLAZO DE GARANTÍA: 12 (DOCE) MESES.
SISTEMA DE CONTRATACIÓN: AJUSTE ALZADO.
Cra. Analía Cristina Falcón – Secretaria Gral.
I: 25/02 – V: 05/03

Convocatorias

Club Hípico Bella Vista

En la Ciudad de Bella Vista, provincia de Corrientes, a los 25 días del mes de febrero de 2025 siendo las 11 horas se reúnen en la sede social Ruta Provincial n° 27 y Calle Entre Rios pasando la ruta a 200 metros al este de la ciudad, los miembros de la Comisión Normalizadora, y visto la actuación expediente n° 221-29-11-4922-2023, Resolución n° 001826 a los 19 días del mes de diciembre de 2024, motivo por ello se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de Marzo de 2025 a partir de las 20 hs a fin de tratar el siguiente orden del día Orden del Día:
1) Lectura de designación de de comisión normalizadora de personas jurídicas resolución n° 001826/2024.-
2) designación de dos socios para firmar el acta en conjunto con el presidente y secretario electo.-
3) Lectura y puesta a consideración de, Estado de Situación Patrimonial, encomendado a esta comisión normalizadora Estado patrimonial al 16/01/2025.-
4) Informe del Contador Publico de Estado de situación Patrimonial.-
5) Aprobación de la lista presentada en tiempo y forma de acuerdo la actuación expediente n° 221-29-11-4922-2023, Resolución n° 001826, para cubrir los cargos de la institución.-
Dado en Bella Vista y siendo las 12.30 horas se da por finalizado la presente reunión.-
La Comisión Directiva.-
I: 28/02 – V: 28/02.-

Fundacion Space Kids (Fuskids).

La "FUNDACION SPACE KIDS (FUSKIDS", convoca a sus integrantes a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo en nuestra Sede Social el día 31 de marzo del año en curso a las 19 horas, en la que se tratará el siguiente Orden del Día:
1) Designación de dos Asambleístas para firmar el acta de la Asamblea.-
2) Informe de actividades desarrolladas, capacitaciones, colaboraciones y donaciones recibidas.-
3) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Recursos y Gastos e Inventario de los ejercicios económicos 2021, 2022, 2023 y 2024.-
4) Ratificación de la gestión del Consejo de Administración durante mandato vencido.-
5) Elección de miembros del Consejo de Administración-órgano social, por vencimiento de mandatos de los actuales directivos.-
6) Autorización para gestionar los trámites ante la Inspección General de Personas Jurídicas de Corrientes.
Consejo de Administración.-
I: 28/02 – V: 28/02.-

Colegio Medico de Bella Vista

Convocase a los señores socios del Colegio Medico de Bella Vista a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 21 de marzo de 2025, a partir de las 21 horas en la sede social de calle La Rioja 787 de esta ciudad de Bella Vista, para considerar el siguiente Orden del día:
1) Designación de dos (2) socios para firmar el acta de la Asamblea, junto al Presidente y Secretario.-
2) Motivos por el llamado a Asamblea en este momento.-

3) Lectura y puesta a consideración de la Memoria y Balance General de los ejercicios finalizados el 30 de junio de 2022, 2023 y 30 de junio de 2024.-
4) Elección de tres (3) socios para constituir la Junta Electoral.-
5) Elección de la totalidad de los miembros de la Comisión Directiva por vencimiento de mandatos y por el termino de dos (2) años-art.40 del Estatuto (Presidente-Secretario General- Secretario de hacienda-dos(2) vocales titulares y dos (2) vocales suplentes).-
6) Elección de los miembros del Tribunal de Ética, por vencimiento de mandatos, por el término de dos (2) años.-art.23 del Estatuto.-Tres (3) miembros titulares y un(1) suplente.-
Enrique Ferreyra, Presidente.-
I: 28/02 – V: 28/02.-

Biblioteca Popular Bernardino Rivadavia

La Comisión de la Biblioteca Popular "BERNARDINO RIVADAVIA" N° 0512, Santo Tomé, convoca a sus asociados a la ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA, a realizarse el día lunes 10 de marzo de 2025, a las 17:30 hs., en la Sede de la Institución, Víctor Navajas 844, para tratar el siguiente Orden del día:
1) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea Anterior.
2) Lectura, Consideración y aprobación de la Memoria, Balance e Inventario general correspondiente a los ejercicios octubre 2023 a septiembre de 2024.
3) Elección de los cargos: Vice Presidente, Tesorero, Vocal 2°, con una duración dos años.
4) Dos Vocales Suplente y dos Miembros Revisores de Cuenta, con una duración de un año.
5) Elección de dos (2) socio para firmar el Acta de la Asamblea.
Hacemos propicia la oportunidad para agradecer su colaboración y saludarlo muy atentamente.
Filomena Dalia Alvez, Presidente.-
Luis Goudard, Secretaria.-
I: 28/02 – V: 28/02.-

Biblioteca Popular Escolar Fray José de la Quintana

La Asociación de la Biblioteca Popular Escolar "Fray José de la Quintana" convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 10 de marzo del corriente año a las 10:00hs., en la sede de la Biblioteca, sito en calle 25 de mayo No 1344, para tratar el siguiente Orden del Día:
1)Elección de dos "2" Socios para firmar el Acta de Asamblea.
2) Consideración de la Memoria y Balance del Ejercicio No 31 (Septiembre 2023 - Agosto 2024).
3) Renovación total de la Comisión Directiva.
4) Consideraciones de gestiones en curso.
La Comisión Directiva.
I: 28/02 – V: 28/02.-

Consorcio Caminero N°76 Paso de los libres

Convocase a los Señores Asociados del Consorcio Caminero N°76 Paso de los libres, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 31 de Marzo de 2025 a las 18,00 horas en primera y segunda convocatoria, en el Predio de la Sociedad Rural de Paso de los Libres, S/ Ruta Nacional 117 Km. 2,5 – Paso de los Libres – Corrientes, de acuerdo a los artículos 31 a 35 del Estatuto Social, a efectos de considerar el siguiente Orden del Día:
1) Designación de un Presidente y un Secretario de la Asamblea.
2) Consideración de la Memoria, Estados Contables, Notas y Anexos que lo complementan, Inventario General, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y Gestión de la Comisión Directiva, correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2024.- 03.- Designación de Dos (2) escrutadores para el acto eleccionario.
4) Elección de acuerdo a los Artículos 13 a 16 del Estatuto Social, de la Comisión Directiva por renovación total de sus miembros, por el término de Dos (2) años.
5) Elección de acuerdo al Artículo 29 del Estatuto Social, de la Comisión Revisora de Cuentas, por renovación total de sus miembros, por el termino de Dos (2) años. 6) Designación de Dos Socios para que aprueben y firmen el Acta juntamente con el Presidente y Secretario de la Asamblea.
Ricardo Zabalo, Presidente.-
I: 28/02 – V: 28/02.-

Asociación de Básquet de la Ciudad de Corrientes

En reunión de Asamblea de Delegados, de las Asociación de Básquet de la Ciudad de Corrientes, llevada a cabo el día 10 de Febrero de 2025, en la sede de la Asociación de la Ciudad de Corrientes, y en Concordancia con el Artículo 33° del Estatuto de la A.B.C.C., se resuelve convocar a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el día Viernes 21de Marzo de 2025, a las 21 hs, en la sede de la Asociación, cito en Ayacucho 2950 de la Ciudad Corrientes, se establece que la fecha límite para presentación de listas de Candidatos a Presidente, será el día Viernes 28de Febrero de 2025 a las 20hs, las listas deberán cumplir con los requisitos que establece el Artículo 41° del Estatuto. En Asamblea se va tratar el siguiente Orden del día:
1) Consideración de los poderes de los Delegados.-
2) Consideración de Memoria y Balance de ejercicio Fenecido. Al 31/01/2025.
3) Designación de dos Delegados para aprobar y firmar el Acta.
4) Elección del Presidente de la Asociación, miembros del Tribunal de Penas y Comisión Revisora de Cuentas. Por el término de dos años.
La Comisión Directiva.-
I: 28/02 – V: 28/02.-

Edictos Municipales

Municipalidad de 9 de Julio

La Municipalidad de 9 de Julio, Ctes.; hace saber por el termino de cinco (5) días que se reputa de dominio, con arreglo al Artículo 236 del Código Civil y Comercial, el inmueble ubicado en die a localidad, individualizado según Duplicado de Mensura 4506 –"C", Manzana S/Nº, constante e las siguientes medidas: punto A-B 8.07 m, B-C 28.97 m, C-D 4.84 m, punto D-E 13.49 m, E-F 13.77 m, F-A 30.42 m, constante de una superficie Total de quinientos cuarenta y tres con cuarenta y ocho metros cuadrados (543.48m2); Linderos: Norte: Lº S/Mra. Municipalidad y Lº S/Mra. Jonathan Emmanuel García, Sur: Av. San Martín (R.N. Nº 123), Este: calle Publica Sin Nombre y Oeste: Lº S/Mra. Jonathan Emmanuel García. En Consecuencia cita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal. 9 de Julio, Ctes., Hugo Sebastian Ynsaurralde- Intendente.-

9 de Julio Ctes., 07 de Enero de 2025.-

Sr.Hugo Sebastian Ynsaurralde - Intendente.

I:28/02 – V: 28/02

Partidos Políticos

Partido Movimiento para la Igualdad de Oportunidades (M.I.O.)

EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES, a cargo de la Dra. MARIA EUGENIA HERRERO, en los autos caratulados: "PARTIDO MOVIMIENTO PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES (M.I.O.) S/ RECONOCIMIENTO DE PERSONERIA JURIDICO- POLITICA (ELECTORAL) " Expte. Nº 179487/18, en los términos la Ley 3767, a los fines del trámite de reconocimiento dispone la publicación por el término del art. 19 de la Ley 3767. La resolución que así lo dispone para su conocimiento y demás efectos dice: "N°49502 Corrientes, 04 de Diciembre de 2024.- Téngase presente el informe actuarial que antecede y atento a la certificación obrante (respecto al número mínimo de adherentes alcanzado por el partido – 1021 ciudadanos -), hágase saber al apoderado partidario que prosiguiendo con la trámitación iniciada, deberá proceder a la publicación en el Boletín Oficial por tres (03) días del trámite de reconocimiento solicitado por la agrupación "PARTIDO MOVIMIENTO PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES (M.I.O.)", adjuntar listado de afiliados (tanto en formato pdf como en excel) como mínimo que superen los 3.737 ciudadanos afiliados para su remisión al Juzgado Federal Nro. 01 (Secretaría electoral) a los fines que informe si los ciudadanos allí consignados se encuentran registrados en el padrón electoral de provincia. Así también, mediante el sistema FORUM remitir las fichas, fotocopia de DNI y nota de renuncia a otra afiliación de cada una de ellas (escaneadas); para luego cuando la jurisdicción lo requiera, presentar en formato físico la documentación para su control por Secretaría. Cumplido, remítase todo lo actuado a la señora Fiscal con competencia electoral, para que se expida sobre la solicitud de reconocimiento solicitada. Notif.- FDO: Dra. MARIA EUGENIA HERRERO - Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 3 – Corrientes".- CORRIENTES, 17 DE FEBRERO DE 2025.-

Francisco Javier Gonzalez Junior – Secretario.-

I: 26/02 – V: 28/02.

EL 1753/03

"PARTIDO CRECER CON TODOS S/ RECONOCIMIENTO DE PERSONERIA JURIDICA"

N° 01 CORRIENTES, 12 de febrero de 2025.

Y VISTOS:

Estos autos caratulados "PARTIDO CRECER CON TODOS S/ RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA JURÍDICO POLÍTICA", Expte. N° 1753/03;

RESULTA:

La agrupación política de autos obtuvo el reconocimiento de la personería jurídico-política como Partido "CRECER CON TODOS" con fecha 30 de septiembre de 2004 mediante Resolución Nro. 033, obrante a fs. 558 y vta, de conformidad a lo establecido en el artículo 12 de la Ley 3767 (conforme lo requiriera el apoderado partidario a fs. 460/508, al acompañar documental y escrito solicitando la dispensa de las previsiones del artículo 8 d ella citada norma provincial) .

A fs. 731/732 se agrega copia de la Resolución Nro. 404/24 remitida por el Juzgado Federal Nro. 01, por el cual se comunica que se ha declarado la caducidad del partido "CRECER CON TODOS", y se remiten los obrados a la Fiscalía Electoral provincial, a efectos que emitan dictamen sobre la situación de la agrupación política.

Obra dictamen de la Fiscal Electoral, quién estima que se podría decretar la caducidad de la agrupación de autos, y a foja siguiente se llama autos para resolver.

Y CONSIDERANDO:

I.- La agrupación política de autos obtuvo el reconocimiento de la personería jurídico-política, como Partido "CRECER CON TODOS" con fecha 30 de septiembre de 2004 mediante Resolución Nro. 033, obrante a fs. 558 y vta.

En base a la acreditación de la personería jurídico-política como partido de Distrito, según constancia de la Secretaría Electoral Nacional de fs. 460/508, y por aplicación de los artículos 12 y 72 de la Ley 3767, se dispensó de los requisitos previstos en el artículo 8 del texto legal aludido al partido en cuestión, quedando en cabeza de la jurisdicción federal el control partidario.

II.- Verificadas las condiciones en las que se encuentra actualmente el partido "CRECER CON TODOS" en el

ámbito provincial, conforme las atribuciones conferidas en el artículo 7 de la Ley 3767 y lo informado por la judicatura Federal – véase a fs. 731/732 la Resolución N° 404/24, de fecha 05/11/2024, dictada por el Sr. Juez (Subrogante) Dr. Juan Carlos Vallejos, en el marco de los autos "PARTIDO CRECER CON TODOS s/ CADUCIDAD DE LA PERSONALIDAD POLITICA ART 50 INC E" Expte. N° CNE 907/24, en trámite ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Corrientes-; se requirió a la señora Fiscal con competencia Electoral que dictamine sobre la aplicación de lo normado en el artículo 63 de la citada Ley –caducidad de la personería-.

La representante del Ministerio Público Fiscal con competencia electoral en oportunidad de contestar vista y emitir su dictamen de fs. 358 señaló "… Contestando la vista conferida, y analizadas que fueren las constancias de autos, de donde surge que por Resolución N° 404/24, de fecha 05/11/2024, dictada por el Sr. Juez (Subrogante) Dr. Juan Carlos Vallejos, en el marco de los autos "PARTIDO CRECER CON TODOS s/ CADUCIDAD DE LA PERSONALIDAD POLITICA ART 50 INC E" Expte. N° CNE 907/24, en trámite ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Corrientes-, se ha dispuesto declarar la caducidad del partido de referencia; y teniendo en cuenta lo señalado por V.S. respecto a que dicha agrupación política obtuvo el reconocimiento en el ámbito provincial por Resolución 033 del 30/09/04 y demás consideraciones contenidas en el Decreto de fecha 18/12/24 y teniendo en cuenta los antecedentes jurisprudenciales; este Ministerio Público Electoral considera que Vuestra Señoría puede disponer la caducidad de su personería jurídica".

III.- En tanto dicha agrupación por reenvío de lo normado en los artículos 12 y 72 de la Ley 3767, fuera exima de las exigencias que establece dicha norma cuando ellas fueren idénticas a las requeridas por la ley nacional, siempre y cuando las hubiere efectuado en el orden federal, acreditando de manera fehaciente en la justicia local, el cumplimiento de ello ante la justicia de aplicación nacional; habiendo perdido su reconocimiento jurídico político el partido CRECER CON TODOS en la jurisdicción federal – Distrito Corrientes, según consta a fs. 731/732 - debería en principio, haber comunicado tal circunstancia a la judicatura y luego dar cumplimiento a todas las circunstancias eximidas en la materia.

Claramente habiendo cesado su reconocimiento como partido de Distrito, tal imposición normativa – mencionada en los párrafos precedentes - desde que ello aconteciera 05/11/24 hasta el momento resulta incumplida, y por ello conforme los resolviera esta magistratura en casos análogos, corresponde decretar la caducidad de la agrupación de autos por configurarse el supuesto de no acreditación de los requisitos exigidos en el artículo 8 respecto al reconocimiento partidario, al cesar su carácter de partido de Distrito y no aplicarse la excepción contemplada en los artículos 12 y 72, todos de la Ley 3767, verbigracia, mediante la Res. Nro. 309 de fecha 01/08/11 dictada en los autos caratulados "PARTIDO NACIONALISTA CONSTITUCIONAL UNIR S/ RECONOCIMIENTO PROVINCIAL" Expte. Nro. 4251 y que fuera confirmada por Resolución Nro. 06 de fecha 19/08/11 del Excmo. Superior Tribunal de Justicia; Resolución Nro. 310 de fecha 01/08/11 dictada en los autos caratulados "PARTIDO INTRANSIGENTE s/ RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA JURÍDICO POLÍTICA" Expte. Nro. 05; Resolución Nro. 311 de fecha 01/08/11 dictada en los autos caratulados "PARTIDO 17 DE NOVIEMBRE s/ RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA JURÍDICO POLÍTICA" Expte. Nro. 215; Resolución Nro. 01 de fecha 14/02/14 en los autos "RECONSTRUCCIÓN DE LOS AUTOS PARTIDO COMUNISTA – DISTRITO CORRIENTES S/ RECONOCIMIENTO DE LA PERSONERÍA JURÍDICO POLÍTICA" Expte. 08 y Resolución Nro. 29 de fecha 05/07/17 en los autos "PARTIDO NUEVA DIRIGENCIA S/ RECONOCIMIENTO DE LA PERSONERÍA JURÍDICO POLÍTICA" Expte. 1175, confirmada por la Excma. Cámara Contenciosa Administrativa y Electoral mediante Resolución Nro. 17 de fecha 08/08/17 y ratificada por Sentencia Nro. 05 del Excmo. Superior Tribunal de Justicia de fecha 24/08/17 - entre otros -.

IV- La Cámara Nacional Electoral ha señalado sobre el tema, que "La pertinencia de la aplicación de las normas sobre caducidad a los partidos de distrito ha sido reiteradamente declarada por esta Cámara en fallos confirmados por la Corte Suprema, con base en que la actividad y la representatividad de las agrupaciones políticas deben ser acreditadas en los distritos en los que actúan y en que la ley no distingue entre partidos nacionales y de distrito, por lo que las normas sobre caducidad son entonces aplicables a todos por igual. Que ello responde a la necesidad de que las agrupaciones políticas -en tanto son las encargadas de regir el destino de la vida política nacional, e instrumentos para designación de candidatos y para la formación y realización de las políticas del Estado- adecuen su organización interna al sistema democrático realizando elecciones periódicas y exige también la existencia de un número mínimo de votantes para mantener la personalidad política, sustentado en la necesidad de que el mantenimiento de la misma se encuentre directamente relacionado con la existencia de un volumen electoral identificado con sus objetivos, pues de lo contrario se transformarían en estructuras vacías de contenidos e ineptas para cumplir con la función que le son propias …"(Fallo CNE 2208/96).

Por todo ello, y lo dispuesto en los arts. 8, 12, 63, 65, 72 y concordantes de la Ley N° 3767,

RESUELVO:

1°) DECLARAR la caducidad de la personalidad jurídico política del partido "CRECER CON TODOS", por aplicación del artículo 63, inciso b) de la Ley Nro. 3767, atento a los fundamentos expuestos en los considerandos, disponiéndose en consecuencia la cancelación de la inscripción en el registro y la pérdida de la personería jurídico política del mismo.

2°) REGÍSTRESE, insértese, notifíquese a la señora Fiscal Electoral, a la Junta Electoral Provincial, publíquese en el Boletín Oficial por el término de un día y oportunamente archívese.-

Francisco Javier Gonzalez Junior – Secretario.-

I: 28/02 – V: 28/02.-

Sección Comercial

Testimonios

Kadima S.A.

Por Acta de Asamblea de fecha 21/08/2024, de Kadima S.A., CUIT: 30-70868039-3 con sede social en Junin 1212 de esta Ciudad de Corrientes, inscripta en la Inspección General de Personas Jurídicas bajo N° 514, Libro II, Tomo II de Soc Por Accciones el 10/02/2004; fueron electos por unanimidad como miembros del Directorio: Presidente Bernardo Goldfarb DNI N° 12.686.680 y Vicepresidente Lidia Elizabeth Kirstein, DNI N° 14.042.561, ambos argentinos domiciliados en calle 25 de mayo 513- piso 14- dpto A de esta ciudad. – Plazo de Duración del Mandato: 3 ejercicios- hasta el 31/08/2027.- Publiquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el termino de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221.16188.25 Caratulado Kadima S.A. y Directorio. Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 10-02-2025. Dra Cinthia Belen Vergez- Inspectora General

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-16-1-88-25 Caratulado KADIMA S.A. S/Insc. Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 10/2/2025

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 28/025 – V: 28/02

Avisos varios

Gigared S.A

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 2° de la Ley 11867, la Escribana Silvia Viviana LUXEN, Titular del Registro 629 con asiento en la ciudad de Bella Vista, Departamento Bella Vista, de la Provincia de Corrientes, con oficina en calle San Luis 1580 de la ciudad de Bella Vista, Departamento Bella Vista, Provincia de Corrientes, donde se efectuarán los reclamos de ley, hace saber conforme le ha sido encomendado, que la Señora Gabriela Ester JAGOU, D.N.I. Nº18.040.949, CUIT 27-18040949-9, con domicilio en la calle Tomas Arias S/N, de la localidad de Riachuelo, Corrientes TRANSFIERE a favor de GIGARED S.A., CUIT 30-66304517-9, con domicilio en calle Donado N°840 de la Ciudad de Buenos Aires, el fondo de comercio dedicado a la actividad de servicios de Tecnologías de la Información (TIC) y las Comunicaciones, sea fijo o móvil, alámbrico o inalámbrico, nacional o internacional, con o sin infraestructura propia y a la par el servicio de radiodifusión por suscripción mediante vínculo físico y/o radioeléctrico que bajo el nombre de "FIBERCROWN" funciona en el domicilio de calle Santa Fe Nº 780 de ciudad de Bella Vista, Corrientes, libre de deudas y gravámenes por todo concepto. Domicilio constituido por las partes y reclamos de Ley en calle San Luis 1580 de ciudad de Bella Vista, Departamento Bella Vista, Provincia de Corrientes los días lunes, martes, miércoles y viernes de 9:00 a 12:00 y de 17:00 hs. a 20:00 hs.

Gabriela Ester Jagou D.N.I. Nº18.040.949
I: 27/02 – V: 07/03.-

Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES